



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE CONSERVACIÓN Y
GESTIÓN DE ACTIVOS

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO: "Modificación del enlace de la A-66 con la N-630 en el P.K. 730 mediante la construcción de una glorieta en la N-630. T.M. de Monesterio. Provincia de Badajoz".

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 599.952,39 €

Clave: 33-BA-50215

Provincia: BADAJOZ

La Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **04-10-2022** (publicada en el BOE número 255 de 24 de octubre de 2022), en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos ha emitido, además, su correspondiente informe relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

A la vista del informe de alegaciones **SE HACE CONSTAR:**

1. Que el proyecto de trazado "*Modificación del enlace de la A-66 con la N-630 en el P.K. 730 mediante la construcción de una glorieta en la N-630. T.M. de Monesterio. Provincia de Badajoz*", con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **599.952,39 €**, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre y el artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
2. Que en el proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se considera de necesaria ocupación.
3. Que en el preceptivo informe sobre el expediente de información pública suscrito con fecha 29-09-2023, la Abogacía del Estado considera ajustados a Derecho los trámites seguidos en el expediente de información oficial y pública del proyecto de trazado "*Modificación del enlace de la A-66 con la N-630 en el P.K. 730 mediante la construcción de una glorieta en la N-630. T.M. de Monesterio. Provincia de Badajoz*", de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Carreteras y conforme al artículo 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

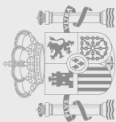
Y SE PROPONE:

1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "*Modificación del enlace de la A-66 con la N-630 en el P.K. 730 mediante la construcción de una glorieta en la N-630. T.M. de Monesterio. Provincia de Badajoz*", con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **599.952,39 €**.

FIRMADO
A fecha: 11/10/2023 04:37 PM

FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO, DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 05/10/2023 08:45 AM
FIRMADO por : PAULA PEREZ LOPEZ. A fecha: 05/10/2023 08:08 AM
FIRMADO por : FRANCISCO DAVID LUCAS PARRON. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. A fecha: 05/10/2023 08:08 AM
Total folios: 2 (1 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM0254326AE39392BBCC905A70
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA





APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:
 "Modificación del enlace de la A-66 con la N-630 en el P.K. 730 mediante la construcción de una glorieta en la N-630. T.M. de Monesterio. Provincia de Badajoz".

2. **ORDENAR** que se redacte un proyecto de construcción que dé cumplimiento a las prescripciones que son el resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública.
3. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La Subdirectora General de
 Conservación y Gestión de Activos
Firmado electrónicamente
 Paula Pérez López

PROPONE

El Director General de Carreteras
Firmado electrónicamente
 Juan Pedro Fernández Palomino

APRUEBA

La Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
 P.D. El Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y
 Agenda Urbana
 (OM TMA/1007/2021, modificada por la OM
 TMA/355/2023).
Firmado electrónicamente
 David Lucas Parrón

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el <<Boletín Oficial del Estado>>, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

